

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/158/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre modificación del proyecto de ejecución de construcción de un centro de transformación en calle Hermanos Gómez, número 18, del término municipal de Madrid, solicitada por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2007P1743

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 17 de agosto de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de construcción de un centro de transformación, del que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Javier Coca Alonso, visado con el número 200705996, de fecha 20 de abril de 2007, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

#### Segundo

Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).

#### Tercero

Con fecha 16 de enero de 2008 se autoriza y aprueba el citado proyecto mediante Resolución de esta Dirección General.

#### Cuarto

Con fecha 11 de noviembre de 2008 se presenta modificación del citado proyecto firmado por don Javier Coca Alonso.

#### Quinto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de

instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias.

#### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

### RESUELVE

#### Primero

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de un centro de transformación en calle Hermanos Gómez, número 18, en el término municipal de Madrid, solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", cuyas características son las siguientes:

- Instalación de un centro de transformación (2007P1743 UCE1421), de tipo interior, de  $1 \times 630$  kVA (potencia máxima admisible  $1 \times 1.000$  kVA), con coordenadas UTM: X = 444967 e Y = 4476078, tensión 15-20 kV/420 V, alimentado mediante acometida subterránea de 20 metros de longitud y conductor RHZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, y protecciones de ruptofusibles.

#### Segundo

La ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

#### Tercero

La presente aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/145/09)